Fecha: Villavicencio, 26 de noviembre del 2025

ÁREA SOLICITANTE: Subgerente Asistencial

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 014 de diciembre de 2024, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No 2.4.5.01.04.001.01 para MEDICAMENTOS del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de Disponibilidad: N: 1,571 del 26/11/2025 por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 67.971.245).

OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVANTE INCLUIDO LA ENTREGA EN LOS 17 HOSPITALES LOCALES PERTENECIENTES A LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO

ÍTEMS	Detalle	Cantidad
1	SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (CAJA X 2 AMPOLLAS DE 10 ML C/U)	103

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en cada uno de los 17 hospitales locales pertenecientes a la Ese Solución Salud del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal (2.4.5.01.04.001.01) MEDICAMENTOS que corresponde a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 67.971.245).

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

FORMA DE PAGO: La E.S.E. SOLUCION SALUD – META, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así, La E.S.E. Solución Salud del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un (1) solo pago, previo ingreso a farmacia con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo de ejecución del presente contrato será por el termino de TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO en la cual, se aportara comprobante del pago total del contrato. En todo caso el plazo no deberá exceder la vigencia fiscal.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD:

La E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con la ADQUISICION DEL SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES PERTENECIENTES A LA ESE SOLUCION SALUD. Y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. Así mismo poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ello en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 014 del 2024 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 2001 asigno a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud, Igualmente estableció en el Artículo 43 Numeral 43.2.5, la obligación de dichos entes territoriales de concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de dicha red. En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamiento y Rehabilitación. Para el cumplimiento del objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en los Hospitales de la E.S.E y con el fin de lograr su eficiencia, calidad, oportunidad y fortalecimiento y responder a la demanda de servicios durante el año 2025. De manera suficiente y oportuna garantizando el óptimo funcionamiento de cada farmacia sin faltantes de Sueros antiofídicos polivalentes.

En este sentido serán beneficiados los Municipios donde la E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD cuenta con los Hospitales de acuerdo con las actividades contempladas en la Resolución 412 de 2000. Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la Atención de enfermedades de interés en salud pública.

Como entidad Pública de prestación de servicios en salud debe de garantizar el stock de medicamentos en los servicios farmacéuticos de los diecisiete (17) Hospitales de la E.S.E. SOLUCION SALUD, que permitan responder con los tratamientos médicos que conllevan a mejorar el estado de salud de los pacientes que se les presta el servicio, con altos estándares de calidad, oportunidad, eficiencia y calidez.

También se busca la satisfacción de la ciudadanía en la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, de una manera más eficaz y eficiente, de acuerdo con las necesidades y satisfacción de los ciudadanos, garantizando el suministro de medicamentos con estándares superiores de calidad y oportunidad para una adecuada prestación del servicio.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la E.S.E. "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de adquisiciones el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUERO ANTIOFIDICO

POLIVALENTE INCLUIDO LA ENTREGA EN LOS 17 HOSPITALES LOCALES PERTENECIENTES A LA E.S.E SOLUCIÓN SALUD DEL META, según la siguiente relación y características:

ÍTEMS	Detalle
1	SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (CAJA x 2 AMPOLLAS DE 10 ML C/U)

El ítem anteriormente relacionado debe contar con nombre del medicamento, concentración, presentación, lote, Invima, fecha de vencimiento no menor a Dieciocho (18) meses.

NOMBRE DE MEDICAMENTO	CONCENTRACION	PRESENTACION	LOTE	INVIMA	FECHA DE VENCIMIENTO

Tiempo estimado para la ejecución de este contrato es de aproximadamente un (01) mes, contado a partir del acta de inicio.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE INCLUIDO LA ENTREGA EN LOS 17 HOSPITALES LOCALES PERTENECIENTES A LA E.S.E SOLUCIÓN SALUD DEL META, y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.

b. Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Hospitales Locales de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, requiere para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE, que mejore la capacidad de resolución y sirvan de apoyo en la realización de procedimientos médicos que se puedan presentar de acuerdo con necesidades de cada población.

Es procedente efectuar la suscripción del contrato de compraventa para el SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE, PARA LOS 17 HOSPITALES PERTENECIENTES A LA E.S.E SOLUCION SALUD, por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto al Suministro del Medicamento Suero antiofídico Polivalente y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, con el fin de brindar una mejor prestación de los Servicios de Salud en los Hospitales Locales.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la E.S.E. Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa atendiendo a lo establecido en la resolución 33 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Solución Salud" en su artículo 43 (CONTRATACIÓN DIRECTA O MINIMA CUANTIA) literal a) " en los contratos de empréstitos, **en los interadministrativos** y en el de arrendamiento o adquisición de inmuebles de características únicas para satisfacer los requerimientos de la E.S.E.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1) Los Sueros antiofídicos polivalentes deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la entidad.

2) Para los casos de entrega de medicamentos que por alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor o debido a la misma característica del producto y consumo se requieran recibir con menos tiempo a lo establecido, este deberá por escrito comprometerse al cambio del mismo si así lo requiere.

3) Realizar la entrega de los Sueros antiofídicos polivalentes en los tiempos establecidos en cada uno de los 17 Hospitales locales pertenecientes a la Ese Solución Salud del Meta.

4) Entregar los Sueros antiofídicos polivalentes con red de frio garantizando la temperatura y su calidad. Así mismo entregarlos en óptimas condiciones físicas teniendo en cuenta las

fechas mínimas para recibir. De lo anterior debe anexar fotografía de la temperatura con termómetro y/o termohigrómetro

5) Los Sueros antiofídicos polivalentes deben contar con las características mínimas, (nombre del medicamento, concentración, presentación, lote, Invima, fecha de vencimiento no menor a Dieciocho (18) meses) los cuales han sido estudiados previamente por la subgerencia asistencial y el área de farmacia de acuerdo a las necesidades de cada Hospital Local; Garantizando la cadena de frío.

6) Los Sueros antiofídicos polivalentes que ameriten se les deben anexar los certificados de Buenas prácticas de manufacturación (BPM), certificado del registro sanitario del INVIMA o ficha técnica.

7) Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.

8) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, resolución 33 de 2025 "por la cual se adopta el manual de contratación" y la resolución 34 de 2025 "por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".
7)

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la E.S.E. Departamental "Solución Salud", sustenta la modalidad de contratación atendiendo a lo establecido en la Resolución 33 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Solución Salud" en su artículo 43 (**CONTRATACIÓN DIRECTA O MINIMA CUANTIA**) literal a) " en los contratos de

empréstitos, **en los interadministrativos** y en el de arrendamiento o adquisición de inmuebles de características únicas para satisfacer los requerimientos de la E.S.E.

CONTRATACIÓN DIRECTA-
Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos interadministrativos, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1.Carta de presentación de la oferta
2.Copia de la cedula de ciudadanía
3.Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5.Certificado de pago de aportes de seguridad social
6.Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7.Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8.Certificado de antecedentes judiciales
9.Certificado medidas correctivas
10. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policia Nacional de Colombia.
11. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
16. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas naturales.
17. Certificación _de_compromiso_protección_de_la_información personas jurídicas.
Declaración sarlaft persona-natural.
19. Declaración sarlaft persona jurídica.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE INCLUIDO LA ENTREGA EN LOS 17 HOSPITALES LOCALES PERTENECIENTES A LA E.S.E SOLUCIÓN SALUD DEL META"
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS
(Modalidad: Contratación Directa – Mínima Cuantía)

Nº	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1	Demora en la entrega del medicamento	Específico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista puede retrasar la entrega por problemas de distribución o logística
2	Suspensión de entrega por falta de pago	Específico	Externo	Ejecución	Económico	El proveedor puede suspender entregas si percibe demoras de pago
3	Cierre de fronteras / restricciones sanitarias	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Restringe importación o distribución del suero
4	No pago de prestaciones del personal del contratista	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Puede generar huelgas o suspensión de operaciones
5	Desabastecimiento de materia prima o producto	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta de insumos para la producción de suero antiofídico a nivel nacional/internacional
6	Entrega de producto que no cumple requisitos INVIMA o BPM	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	El proveedor podría entregar medicamentos sin documentación requerida

7	Fallas en red de frío durante el transporte	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	daño o pérdida de calidad del suero
8	Error en la distribución a los hospitales de la red	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Logístico	Entregas incompletas o en sitios incorrectos
9	Incremento inesperado en la demanda por emergencia sanitaria	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Aumento súbito en uso del suero en el departamento
10	Incumplimiento contractual total	General	Externo	Ejecución	Jurídico/Económico	El proveedor no cumple y se afecta la prestación del servicio

Nº	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Tratamiento / Controles
1	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar experiencia y capacidad logística del proveedor. Solicitar cronograma de entrega.
2	3	3	6	Alto	E.S.E	Garantizar disponibilidad presupuestal y trámite oportuno de pago
3	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar inventarios disponibles y respaldo de otros distribuidores
4	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar afiliaciones a seguridad social y cumplimiento laboral
5	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar certificación de disponibilidad mínima y respaldo de abastecimiento
6	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir fichas técnicas, registros INVIMA y BPM antes de recibir
7	2	4	6	Alto	Contratista	Solicitar cadena de frío certificada, registro de temperatura y control de transporte
8	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar plan logístico detallado, soportes de entrega y remisiones
9	2	3	5	Medio	E.S.E	Mantener stock mínimo, plan de redistribución interna
10	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir garantías, soportes y verificación de idoneidad

Nº	Prob. final	Impacto final	Valoración final	Categoría final	¿Afecta ejecución?	Responsable implementación
1	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor

2	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor y Presupuesto
3	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor
4	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor
5	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor
6	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor
7	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor
8	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor
9	1	2	3	Bajo	Posible	Subgerencia Asistencial
10	1	2	3	Bajo	Sí	Oficina Jurídica - Supervisor

Nº	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	Inicio del proceso	Durante selección	Revisión documental	Durante selección
2	Ejecución	Culminación de contrato	Seguimiento financiero	Mensual
3	Ejecución	Fin del contrato	Solicitud de soporte al proveedor	Permanente
4	Ejecución	Finalización	Revisión periódica de soportes	Trimestral
5	Ejecución	Fin del contrato	Seguimiento al proveedor	Permanente
6	Ejecución	Durante recepción	Revisión documental	En cada entrega
7	Entrega del producto	Finalización	Verificación de temperatura	En cada entrega
8	Durante ejecución	Fin del contrato	Revisión de entregas	En cada entrega
9	Planificación	Según necesidad	Revisión de inventarios	Semanal
10	Ejecución	Liquidación	Verificación contractual	Permanente

GARANTÍAS: Atendiendo a lo establecido en el Numeral 3.9 (de las garantías exigidas en los procesos de contratación), artículo 26 de la Resolución 33 de 2025.

El Contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los Limites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias; Para la ejecución del presente contrato se requerirá la constitución de La siguiente garantía única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. 3.Del pago de salarios, prestaciones sociales e

indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad Civil Extra Contractual por 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE, por el jefe de la Oficina jurídica. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Atentamente,

NADIA PAOLA GUEVARA UMAÑA
Subgerente Asistencial
E.S.E SOLUCION SALUD